ACTA No. 006-039-00-H-CACOM5-GRUAL-2023
PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA ACOGER Y RECOMENDAR LA SUSCRIPCIÓN DEL MODIFICATORIO No. 01 DEL CONTRATO DE OBRA No. 039-00-H-CACOM5-GRUAL-2023

PROCESO SELECCIÓN N°	039-00-H-CACOM5-GRUAL-2023	**FECHA**	29 de septiembre de 2023
PRESUPUESTO OFICIAL	$534.310.325,23	**HORA**	16:00 horas
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía	**LUGAR**	Rionegro, Antioquia; Comando Aéreo de Combate No. 5

OBJETO DEL CONTRATO: Mantenimiento, adecuación y ampliación de la infraestructura del Centro de Comando y Control, vías de comunicación interna e inmuebles, adquisición de mobiliario y suministro para el CACOM-5

En la ciudad de Rionegro, Antioquia el día 29 de septiembre de 2023, se reunieron los servidores públicos y asesores del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana CACOM-5, que se relacionan a continuación, en sus calidades de: Ordenador del Gasto, Gerente del Proyecto, Jefe DEFIN, Miembros de los Comité de Adquisiciones y supervisor del contrato, con el fin de llevar a cabo ponencia ante el Comité de Adquisiciones para acoger y recomendar la suscripción del Modificatorio No. 01 del Contrato de Obra No. 039-00-H-CACOM5-GRUAL-2023.

ASISTENTES CON VOZ Y VOTO

GRADO	NOMBRE	CARGO
TC.	CARLOS EDUARDO MONROY ESTUPIÑAN	Gerente de Proyecto
MY.	LORCY MILENA VILLA MARTINEZ	Jefe DEFIN
ST.	NAVAS RODRÍGUEZ EDWARD FERNEY	Especialista Jurídico Contractual (E)

ASISTENTES CON VOZ Y SIN VOTO

GRADO	NOMBRE	CARGO
CR.	JORGE IVÁN DELGADO ZAPATA	SECOM
MY.	CARLOS ANDRÉS OTÁLORA DUARTE	Jefe DECOP
MY.	HERNANDO MAURICIO PALACIOS CORTES	Jefe DEPLA
CT.	VALENCIA URREA MICHAEL ANDDRÉS	Jefe ORICO
T2.	MURILLO CAICEDO JESÚS ANDRÉS	Supervisor
CO.	ANGIE STEPHANIE LINARES SÁNCHEZ	Asesora Contractual

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum
2. Presentación Ponencia por parte del Departamento de Contratación
3. Consideraciones y Deliberaciones del Comité de Adquisiciones de Contratación
4. Recomendación del Comité de Adquisiciones
5. Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACION DEL QUORUM

A las 16:00 horas del 29 de septiembre de 2023, se inició la sesión del Comité de Adquisiciones con la verificación del Quórum, encontrándose presentes todos los miembros de este, con los cuales se conforma el quórum requerido para deliberar y decidir.

2. PRESENTACIÓN PONENCIA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

El Departamento de Compras Públicas presenta ponencia ante el Comité de Adquisiciones en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

- Que previo cumplimiento a todos los trámites administrativos que se debieron surtir durante la etapa precontractual del proceso de la referencia, tal como consta en los documentos que reposan en el expediente contractual digital publicado en plataforma SECOP II, el día 29 de agosto de 2023 se suscribió el Contrato de Obra No. 039-00-H-CACOM5-GRUAL-2023 entre LA NACIÓN – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5 e INSEREL INGENIERÍA EN SERVICIOS ELÉCTRICOS DE COMUNICACIONES Y DE GAS LTDA, por un valor de 534.310.325,23 y un plazo hasta el día 12 de diciembre de 2023.

- Que previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, el día doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) se dio inicio de las actividades contractuales.

- Que por medio de oficio FAC-S-2023-029209-CE de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), el T2. Murillo Caicedo Jesús Andrés en calidad de supervisor del contrato, solicitó al contratista INSEREL INGENIERÍA EN SERVICIOS ELÉCTRICOS DE COMUNICACIONES Y DE GAS LTDA modificar la fecha de corte programada para el primer pago, en los siguientes términos:

En referencia a la ejecución del proceso contractual 039-00-H-CACOM-5-GRUAL-2023,cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE COMANDO Y CONTROL, VÍAS DE COMUNICACIÓN INTERNA E INMUEBLES, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y SUMINISTRO PARA EL CACOM-5 ", de manera atenta me permito solicitar al señor Representante Legal Inserel Ltda, analizar y dar viabilidad a la modificación en la fecha de corte de obra programada para el primer pago, de acuerdo a las condiciones que se procederán a enunciar:

CONDICIONES INICIALES		
DESCRIPCION	PLAZO Y/O CORTE DE EJECUCIÓN	FECHA RADICACIÓN DOCUMENTOS
PAC NOVIEMBRE	A MAS TARDAR EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023	Diez (10) días calendario contados a partir del plazo de ejecución y/o corte según corresponda, para trámites administrativos, facturación, revisión y correcciones necesarias ante el Departamento Financiero.

CONDICIONES MODIFICADAS

DESCRIPCION	PLAZO Y/O CORTE DE EJECUCIÓN	FECHA RADICACIÓN DOCUMENTOS
PAC NOVIEMBRE	A MAS TARDAR EL 16 DE OCTUBRE DE 2023	Diez (10) días calendario contados a partir del plazo de ejecución y/o corte según corresponda, para trámites administrativos, facturación, revisió y correcciones necesarias ante el Departamento Financiero.

Lo anterior, con el fin de lograr un mayor porcentaje de ejecución física de obra hasta el 16/10/2023, velando por la economía procesal y desgastes administrativos a los que se ve abocada la entidad contratante, al pretender tramitar un pago con un porcentaje de avan inferior al 2% del monto total del Proyecto.

- Que el día veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), el contratista INSEREL INGENIERÍA EN SERVICIOS ELÉCTRICOS DE COMUNICACIONES Y DE GAS LTDA presentó oficio por medio del cual manifiesta:

> Autorizamos viabilidad de los cambios solicitados en su escrito del día de hoy, mediante referencia **FAC-S-2023-029209-CE-28 septiembre 2023.**

- Que, actualmente, el numeral 2.2 de la cláusula 2 del contrato establece lo siguiente:

Cláusula 2 – Forma de pago y apropiación presupuestal

2.2. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

El Ministerio, pagará al contratista el valor del contrato como se indica a continuación:

PAC	VALOR	PLAZO Y/O CORTE DE EJECUCIÓN	FECHA DE RADICACIÓN DE DOCUMENTOS
PAC NOVIEMBRE	De acuerdo a facturación	A más tardar 28 de septiembre de 2023	Diez (10) días calendario contados a partir del plazo de ejecución y/o corte según corresponda, para trámites administrativos, facturación, revisión y correcciones necesarias para la ante el Departamento Financiero.
PAC DICIEMBRE	De acuerdo a facturación	A más tardar el día 30 de noviembre de 2023	

El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero FAC- CACOM5, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

4. El contratista deberá tener en cuenta la inserción de los dos (2) decimales dentro del valor ofertado y facturado. Así mismo, dentro de su sistema de facturación electrónica, deberá contar con la parametrización para la emisión de notas contables (notas débito y notas crédito), esto conforme al artículo 30 de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la DIAN. El no acatamiento de esto limitará el cumplimento al plan de pagos pactado.

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar el pago, es necesario que EL CONTRATISTA envíe la factura al supervisor de contrato, con el fin de que se revise la misma y se efectúen las correcciones a las que haya lugar; Así mismo, para efectuar el pago, es necesario que EL CONTRATISTA suba la factura corregida en SECOP II.

- Que el T2. Murillo Caicedo Jesús Andrés en calidad de supervisor del contrato, por medio de Oficio FAC-S-2023-178269-CI de fecha 28 de septiembre de 2023, el cual fue enviado al Departamento de Compras Públicas a las 04:09 p.m., solicitó al señor Coronel Segundo Comandante y Jefe del estado Mayor, autorizar la modificación conforme a los hechos anteriormente descritos.

ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACIÓN

- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente, se requiere la modificación del numeral 2.2 de la cláusula segunda la cual quedará de la siguiente manera:

Cláusula 2 – Forma de pago y apropiación presupuestal

2.2. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

El Ministerio, pagará al contratista el valor del contrato como se indica a continuación:

PAC	VALOR	PLAZO Y/O CORTE DE EJECUCIÓN	FECHA DE RADICACIÓN DE DOCUMENTOS
PAC NOVIEMBRE	De acuerdo a facturación	A más tardar el 16 de octubre de 2023	Diez (10) días calendario contados a partir del plazo de ejecución y/o corte según corresponda, para trámites administrativos, facturación,

PAC DICIEMBRE	De acuerdo a facturación	A más tardar el día 30 de noviembre de 2023	revisión y correcciones necesarias para la ante el Departamento Financiero.

El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero FAC- CACOM5, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

4. El contratista deberá tener en cuenta la inserción de los dos (2) decimales dentro del valor ofertado y facturado. Así mismo, dentro de su sistema de facturación electrónica, deberá contar con la parametrización para la emisión de notas contables (notas débito y notas crédito), esto conforme al artículo 30 de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la DIAN. El no acatamiento de esto limitará el cumplimento al plan de pagos pactado.

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar el pago, es necesario que EL CONTRATISTA envíe la factura al supervisor de contrato, con el fin de que se revise la misma y se efectúen las correcciones a las que haya lugar; Así mismo, para efectuar el pago, es necesario que EL CONTRATISTA suba la factura corregida en SECOP II.

3. CONSIDERACIONES Y DELIBERACIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

El Señor Coronel Segundo Comandante Comando Aéreo toma la palabra y pregunta al comité si existe observación o solicitud frente a lo anteriormente expuesto, recibiendo respuesta negativa.

El señor Coronel Segundo Comandante Comando Aéreo, manifiesta la importancia de hacer una supervisión oportuna y responsable con el fin de manifestar a tiempo cualquier situación que se pudiese presentar en la ejecución del contrato y pudiese afectar el cumplimiento del mismo.

4. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Una vez terminado el análisis de los puntos anteriores, el Comité de Adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto la modificación No. 01 del Contrato de Obra No. 039-00-H-CACOM5-GRUAL-2023 en los términos de la presenta acta y serán publicados en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los antecedentes y motivos expuestos por cada uno de los funcionarios asistentes al comité de adquisiciones.

5. VARIOS

El Señor Coronel Segundo Comandante Comando Aéreo, presente en la reunión, acoge la recomendación del Comité de Adquisiciones y el supervisor y aprueba la suscripción del Modificatorio No. 01 del Contrato de Obra No. 039-00-H-CACOM5-GRUAL-2023.

En constancia, firman quienes intervinieron:

FIRMAS	
CR. JORGE IVÁN DELGADO ZAPATA Segundo Comandante Comando Aéreo	**TC. CARLOS EDUARDO MONROY ESTUPIÑAN** Gerente de Proyecto
MY. LORCY MILENA VILLA MARTINEZ Jefe DEFIN	**ST. NAVAS RODRÍGUEZ EDWARD FERNEY** Especialista Jurídico Contractual (E)